



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5359

27/09/2012

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 681
LISOL 1 - 563

Financiamiento al sector público no financiero. “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012”

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2012” -de acuerdo con lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 14.331 y 14.357-, por un valor nominal de hasta \$ 500.000.000, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas.”

Cabe mencionar que la presente emisión es adicional a las de \$ 2.500.000.000 y \$ 500.000.000 comprendidas en dicho Programa, que fueron aprobadas por las Resoluciones Nº 1/12 y 63/12 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y que motivaron las resoluciones de esta Institución difundidas mediante las Comunicaciones “A” 5266 y 5298, respectivamente.

Les recordamos que, de tratarse de letras denominadas en moneda extranjera, no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas